RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0441-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°04442-2019, presentado por la administrada Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ identificada con DNI N° 46473680, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 302.00 m^2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.05.2019;
- Copia de DNI de la Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ
- Resolución de Gerencia N° 334-2019-GODUR-MPC de subdivisión de Lote
- Certificado Literal del C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17
- Plano de Localización - Ubicación del predio C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17
- Recibo de pago N° 15812 de fecha 22.05.19, con un monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0818-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de COFOPRI N° 1920-COFOPRI-2000-GT de Fecha 20/06/200;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°030-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 solicitado por la administrada Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ identificada con DNI N° 46473680, del predio ubicado en C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 302.00 m^2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0441-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°04442-2019, presentado por la administrada Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ identificada con DNI N° 46473680, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 302.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.05.2019;
- Copia de DNI de la Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ
- Resolución de Gerencia N° 334-2019-GODUR-MPC de subdivisión de Lote
- Certificado Literal del C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17
- Plano de Localización - Ubicación del predio C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17
- Recibo de pago N° 15812 de fecha 22.05.19, con un monto de S/. 115.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

Que, con INFORME N°0818-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de COFOPRI N° 1920-COFOPRI-2000-GT de Fecha 20/06/200;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°030-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.19 solicitado por la administrada Sra. JUANA MAGDALENA LLIUYA DE LA CRUZ identificada con DNI N° 46473680, del predio ubicado en C.P. Playa Hermosa Mz B Lote N° 17 Remanente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 302.00 m².

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062